



Consejo de Ministros

## Ciencia e Innovación pone en marcha una comisión más científica y ágil para evaluar los proyectos de investigación en terapia celular

- La Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos será el órgano responsable de asesorar y orientar sobre la investigación con muestras biológicas de naturaleza embrionaria humana, y de contribuir a la difusión de los conocimientos científicos y técnicos en esta materia.
- Estará compuesta por doce miembros, todos especialistas de reconocido prestigio en investigación en terapia celular, medicina regenerativa, bioética o derecho vinculado con temas biomédicos.
- La nueva Comisión cuenta con un claro perfil científico y sustituye a la Comisión de Seguimiento y Control de la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos, que era la encargada hasta ahora de elaborar los informes técnicos de los proyectos de investigación sobre células madre
- Estas investigaciones, en constante progreso, despiertan un enorme interés en la sociedad, tanto por la demanda de sus posibles aplicaciones como por sus implicaciones éticas. Por ese motivo, es imprescindible contar con un órgano que asegure la observación de todas las garantías en este ámbito científico

**12 de noviembre de 2010.** La investigación con células madre y la aplicación de otros tipos de terapias basadas en la manipulación de tejidos humanos pueden cambiar la forma de entender la medicina. Sin embargo, también provoca un natural interés por las implicaciones éticas de estos avances científicos. Para que la sociedad pueda beneficiarse de la investigación puntera en biomedicina asegurando la observancia de todas las garantías éticas y legales, el Consejo de Ministros ha aprobado hoy la regulación de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos. Esta Comisión sustituirá a la Comisión de Seguimiento y Control de la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos existente hasta ahora.

### **Funciones y composición de la Comisión**

La nueva comisión asume las funciones de la anterior para asegurar las garantías científicas, éticas y legales que sean exigibles en relación con los proyectos de investigación que versen en todo o en parte sobre lo indicado en la Ley de Investigación Biomédica (células troncales embrionarias, gametos, preembriones...); emitir, a petición de las autoridades sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas, informes sobre la investigación biomédica con células y tejidos de origen humano embrionario y sobre sus aplicaciones clínicas en el ámbito de la medicina regenerativa, así como emitir informe preceptivo sobre proyectos de investigación que requieran la entrada y/o salida de material embrionario.

La nueva Comisión estará compuesta por doce miembros. Todos serán especialistas de reconocido prestigio en investigación en terapia celular, medicina regenerativa, bioética o derecho vinculado con temas biomédicos. Seis representantes serán designados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a propuesta de las Comunidades Autónomas; y los otros seis, en representación de la Administración General del Estado (cada uno de los titulares de los Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, de Justicia y de Ciencia e Innovación designará dos representantes). El presidente de esta Comisión será el titular del Instituto de Salud Carlos III.

## Registro de Proyectos de Investigación

Por otra parte, el Real Decreto aprobado hoy también regula el Registro de Proyectos de Investigación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Investigación Biomédica, que fija la responsabilidad del mantenimiento de dicho registro en el Instituto de Salud Carlos III.

El Registro de Proyectos de Investigación será un elemento básico de coordinación, cooperación y cohesión en la investigación biomédica sectorial y supondrá un importante elemento de transparencia y permitirá una información puntual y actualizada de los avances de los investigadores españoles en esta materia.

---

## Antecedentes

El Gobierno aprobó el 29 de octubre de 2004 el Real Decreto por el que se establecían los requisitos y procedimientos que deben cumplir los proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes de las técnicas de reproducción asistida. Para su evaluación, el Gobierno constituyó en noviembre de ese año la Comisión de Seguimiento y Control de la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos, que era la encargada hasta ahora de elaborar los informes técnico-científicos y éticos de estos proyectos.

La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, incluía la creación de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos como el órgano colegiado, adscrito al Instituto de Salud Carlos III –organismo público de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación-, de carácter permanente y consultivo, dirigido a asesorar y orientar sobre la investigación con muestras biológicas de naturaleza embrionaria humana, y a contribuir a la actualización y difusión de los conocimientos científicos y técnicos en esta materia.